

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL  
CANTÓN PALENQUE**

**CONSIDERANDO:**

**Que,** Una de las expresiones fundamental de la autonomía municipal es la facultad legislativa de los concejos municipales, al tenor de lo dispuesto en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador;

**Que,** en el artículo 57, literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece las atribuciones del Concejo Municipal. Entre las cuales consta la del ejercicio de la facultad normativa en las Ordenanzas Cantonales;

**Que,** conforme establece el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su artículo 324 “Promulgación y publicación.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, publicará todas las normas aprobadas en su gaceta oficial y en el dominio web de la institución; si se tratare de normas de carácter tributario además, las promulgará y remitirá para su publicación en el Registro Oficial”;

**Que,** El pleno Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Palenque, con fecha seis y trece de enero del año dos mil once, aprobó la Ordenanza de Creación de la Gaceta Oficial del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Palenque, y publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No.40 del 19 de julio del 2013;

**Que,** la actual Ordenanza de Creación de la Gaceta Oficial del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Palenque, en el Art. 5 consta el valor US\$ 1.00 que no debería cobrarse ya que es gratuita para la ciudadanía Palenqueña;

**Que,** El pleno Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Palenque, con fecha tres y diez de marzo del año dos mil dieciséis aprobó Estatuto Orgánico de Gestión por Procesos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Palenque, donde se modificó la denominación de Secretario Municipal por Secretaría General y de Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Palenque;

**Que,** el pleno conocimiento de la normativa cantonal, constituye un pilar fundamental de la seguridad jurídica. La seguridad jurídica exige que los vecinos del Cantón tengan pleno conocimiento de las normas jurídicas dictadas por el Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Palenque, para lo cual es esencial su publicación en la Gaceta Oficial del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Palenque;

En Ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 240, párrafo primero de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el Art. 264, párrafo final ibídem.

**EXPIDE:**

**LA ORDENANZA QUE REFORMA A LA ORDENANZA DE CREACIÓN DE LA GACETA OFICIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PALENQUE.**

**Artículo 1.-** Sustitúyase en el Art. 5 el título; y agréguese el siguiente título.

|  |                       |
|--|-----------------------|
| <b>REPÚBLICA DEL ECUADOR</b>   |                       |
| <b>GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PALENQUE</b>   |                       |
|  <p>GAD MUNICIPAL · ADMINISTRACIÓN 2014 - 2019</p> | <b>GACETA OFICIAL</b> |
| <b>AÑO: 1 Palenque, Calle Coto Flores y Bolívar, frente al Parque Central.</b>   |                       |
| <b>ÍNDICE</b>  |                       |

**Artículo 2.-** En el **Art. 6.-** suprimase la palabra M.I., sustitúyase el punto que va después de la palabra delegado por una coma (,) y a continuación **agréguese** lo siguiente: no se publicará ninguna publicidad política que afecte el contenido de la Gaceta Oficial.

**Artículo 3.-** Sustitúyase en los Artículos 2 y 9 inciso tercero las palabras Secretaria de Concejo Municipal por Secretaria General y de Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Palenque.

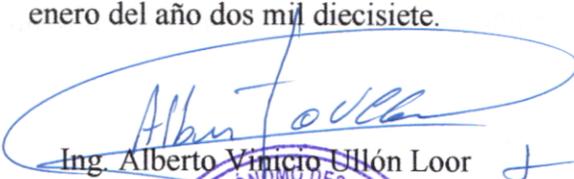
**Artículo 4.-** Suprimase en el **Art. 8.-** al final del primer párrafo la palabra Municipal y **Agréguese** General y de Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Palenque.

**DISPOSICIÓN FINAL**

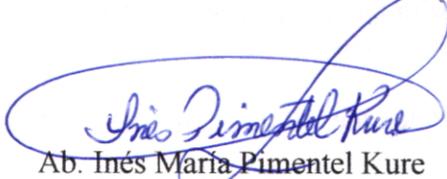
La presente Ordenanza, entrara en vigencia desde su publicación en el primer número de la Gaceta Oficial. Para el efecto, la Secretaria General y de Concejo coordinará su edición y publicación en forma diligente con las direcciones municipales competentes en el marco del derecho público aplicable. Sin perjuicio de

lo anterior también se publicará en la página web institucional [www.palenque.gob.ec](http://www.palenque.gob.ec).

Dada y firmada en la Sala de Sesiones del Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Palenque, a los veintiséis días del mes de enero del año dos mil diecisiete.

  
Ing. Alberto Vinicio Ullón Loo  
**ALCALDE DEL GADMC PALENQUE**

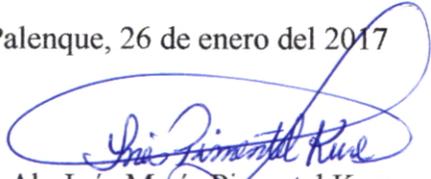


  
Ab. Inés María Pimentel Kure  
**SECRETARÍA GENERAL Y  
DE CONCEJO DEL GADMC  
PALENQUE**



**CERTIFICO:** Que la presente **ORDENANZA QUE REFORMA A LA ORDENANZA DE CREACIÓN DE LA GACETA OFICIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PALENQUE**, fue analizada, discutida y aprobada por el Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Palenque, en las Sesiones Ordinarias celebradas en los días dieciocho y veintiséis de enero del año dos mil diecisiete.

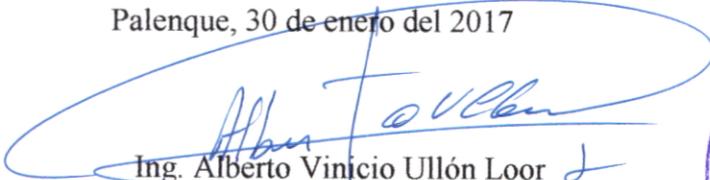
Palenque, 26 de enero del 2017

  
Ab. Inés María Pimentel Kure  
**SECRETARÍA GENERAL Y DE  
CONCEJO DEL GADMC PALENQUE**



De conformidad con lo estipulado en los artículos 322 y 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), **SANCIONO** la presente ORDENANZA QUE REFORMA A LA ORDENANZA DE CREACIÓN DE LA GACETA OFICIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PALENQUE; y, **ORDENO SU PROMULGACIÓN** a través de su publicación en la Gaceta Oficial y en la página web institucional [www.palenque.gob.ec](http://www.palenque.gob.ec)

Palenque, 30 de enero del 2017

  
Ing. Alberto Vinicio Ullón Loo  
**ALCALDE GADMC PALENQUE**





GAD MUNICIPAL - ADMINISTRACIÓN 2014 - 2019

**CERTIFICO:** Que la presente **ORDENANZA QUE REFORMA A LA ORDENANZA DE CREACIÓN DE LA GACETA OFICIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PALENQUE**, fue sancionada y ordenada su promulgación por el señor Ingeniero, Alberto Vinicio Ullón Loo, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Palenque, a los treinta días del mes de enero del dos mil diecisiete.

Palenque, 30 de enero del 2017

Ab. Inés María Pimentel Kure  
**SECRETARIA GENERAL Y DE  
CONCEJO DEL GADMC PALENQUE**

